



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
ASESORÍA JURÍDICA



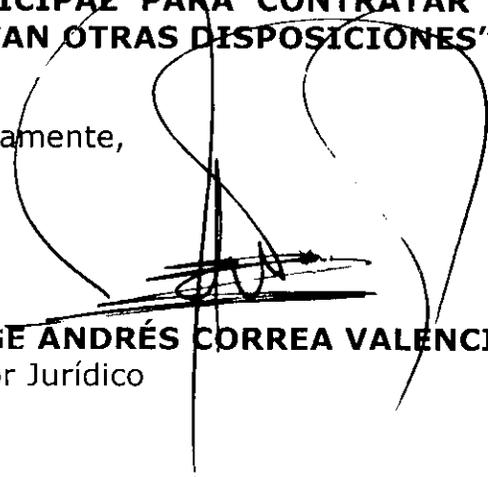
Dosquebradas, 16 de Enero de 2012

Doctora
LUZ MIRIAM RIVERA MARTÍNEZ
Secretaria Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito allegarle Acuerdo No.001 de Enero 12 de 2012, "**POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y REALIZAR CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**". Debidamente sancionado.

Atentamente,


JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico



DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 13 de enero de 2012

ACUERDO No. 001

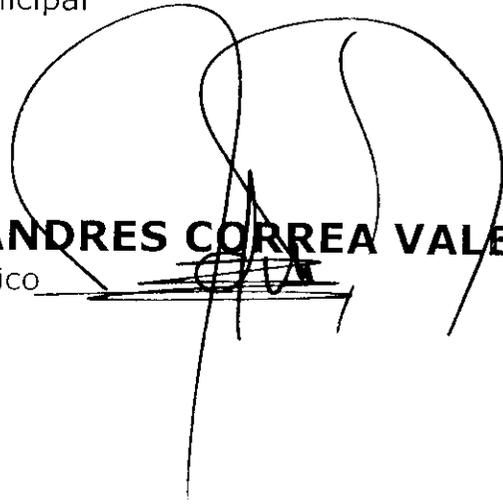
12 de enero de 2012

"POR EL CUAL CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y REALIZAR CONVENIOS Y SE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico





Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 001 DEL 12 DE ENERO DE 2012

ACUERDO No.001
(ENERO 12 DE 2012)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y REALIZAR CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

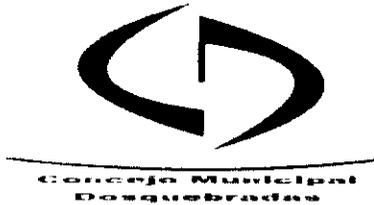
EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente y demás Concejales
Dosquebradas

Honrables Concejales, presento ante esa Corporación el siguiente proyecto de acuerdo, por el cual se autoriza al señor Alcalde municipal para contratar y realizar toda clase de convenios con entidades privadas y públicas del nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para la puesta en marcha del municipio de Dosquebradas, Risaralda, y efectuar los diferentes planes y proyectos necesita de suscribir Contratos y Convenios con particulares y entidades que puedan en un momento determinado coadyuvar a la realización de estos.
2. La Administración Municipal de Dosquebradas debe dotar a los habitantes del municipio de los medios necesarios para poder satisfacer sus necesidades básicas.
3. Es deber de los Honrables Concejales Municipales, previo estudio facultar al Alcalde para la celebración de los diferentes contratos y convenios como los enunciados.

JW



ACUERDO No. 001 DEL 12 DE FEBRERO DE 2011

Por ello, pongo a su consideración honorables Concejales del municipio, el presente Proyecto de Acuerdo para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la ley, basado en el artículo 2 y siguientes de la Carta Política, para así lograr las metas plasmadas en el programa de gobierno a través de los diferentes proyectos y programas, el cual nos garantizara solventar las obras y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida y el desarrollo de los Dosquebradenses, teniendo como base fundamental la protección del tejido social y la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Como lo planteo en mi plan de gobierno "**Dosquebradas empresa de todos**" que tendrá como pilares fundamentales la gestión empresarial y el compromiso social, con el cual pretendo llegar a cada uno de los sectores de la comunidad, generando condiciones para el fortalecimiento del empleo y construyendo capital social, a través del fortalecimiento de los programas tales como la seguridad alimentaria que llegue realmente a la población más vulnerable del Municipio.

La optimización en la prestación del servicio de salud a las personas que pertenecen a los estratos 1 y 2 de la población como lo exige el Artículo 49 de la norma superior.

Aunar esfuerzos con el gobierno nacional para garantizar la verdadera gratuidad en la educación, y con el concurso de ustedes ampliar la cobertura y la calidad de esta, para poner a Dosquebradas a la vanguardia de los avances tecnológicos que logren llegar tanto al sector urbano como rural.

De la misma manera cumplir con la propuesta hecha en campaña de construir mil (1000) viviendas de interés social para las madres cabezas de hogar y población menos favorecida del Municipio.

Por ello, basados en la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º literal a), que a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los

D-10



ACUERDO No. 001 DEL 12 DE ENERO DE 2012

municipios (artículo 11 literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos y convenios.

Además como la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios, entre otras actividades, para celebrar en nombre de ellos contratos y convenios, por virtud de la Constitución Nacional y los desarrollos legales para la suscripción de los mismos deberá contar con autorización del Concejo municipal.

Por tanto se reconoce que se requiere la autorización aun cuando la facultad del Alcalde para celebrar contratos y convenios es inherente a su calidad de representante legal del municipio, pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación edilicia, como órgano de control de la administración municipal, quien decide los términos en que otorga la autorización y a éstas directrices deberá sujetarse el Alcalde.

Por las anteriores razones Honorables Concejales pongo a su consideración el proyecto de acuerdo ya mencionado.

Uto


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal



Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 001 DEL 12 DE ENERO DE 2012

ACUERDO No.001
(ENERO 12 DE 2012)

**“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE
MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y REALIZAR CONVENIOS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo Municipal de Dosquebradas - Risaralda, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las contenidas en los artículos 2, 209, 313 numeral 3 de la Constitución Política, y los artículos 3, 5, 32 numeral 3 y 71 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones reglamentarias,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Dosquebradas, Risaralda, para celebrar **toda clase de contratos y** convenios con entidades privadas y públicas del nivel municipal, departamental, nacional e internacional a nombre del Municipio de Dosquebradas, hasta por un monto de treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y su temporalidad será de dos años contados a partir de la fecha de su aprobación.

PARAGRAFO PRIMERO: Que la aplicación se haga conforme a la ley 80 de 1993 y demás normas legales en los temas contractuales y presupuestales vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde remitirá trimestralmente al concejo, un informe sobre la actividad contractual, en aras de ejercer el control político, en virtud del principio de transparencia consagrada por la ley 80 de 1983.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para celebrar los contratos y convenios necesarios para la enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio; negociar acciones de propiedad de la entidad y participar en sociedades conformadas por personas de derecho público o privado.

J-ko



ACUERDO No. 001 DEL 12 DE ENERO DE 2012

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúa de las facultades otorgadas en el artículo anterior la celebración de contratos de concesión por parte del Municipio, los cuales, en todos los casos deberán ser autorizados previamente por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente

P-EO

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaría General



ACUERDO No. 001 DEL 12 DE ENERO DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.001
(ENERO 12 DE 2012)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y REALIZAR CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

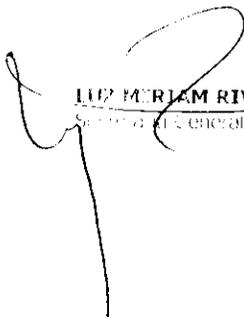
Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera a el día (6) de enero de dos mil doce (2012) y aprobado en sesión plenaria el día (12) de enero del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

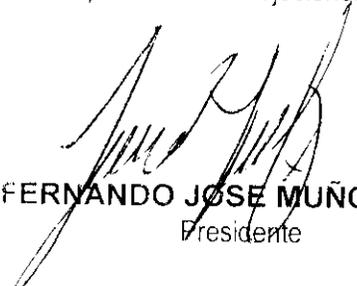
02 de Enero de 2012


LUZ MERIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 001 del 12 de Enero del año dos mil doce (2012), al Alcalde Municipal para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 13 de enero de dos mil doce (2012).

Doko


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente